

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

147**MADRID NÚMERO 15****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 275 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eugeni Metodiev, contra la empresa “Falcán, Comunidad de Bienes”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Se acuerda:

- a) El embargo de los bienes inmuebles que se describen:

Urbana. Número 11.—Vivienda 12-1 C, situada en la planta primera del bloque 12 de la edificación compuesta de los bloques 11, 12, 13 y 14 de la urbanización “La Herradura III”, en el término municipal de Majadahonda, hoy calle Vaguada del Arcipreste, número 24. Tiene su acceso a través del hueco de la escalera, y sus linderos son: al Norte, haciendo medianería con el hueco de la escalera y la vivienda 12-1 B de la misma planta; al Sur, haciendo medianería con la vivienda 11-1 A del bloque 11; al Este, haciendo fachada a viales de nueva apertura, y al Oeste, haciendo fachada a zonas libres de la urbanización. Consta de vestíbulo de acceso, salón-comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, terraza principal y terraza tendadero. Mide: ocupa una superficie útil de 74,49 metros cuadrados. Tiene como anejo inseparable una plaza de garaje, sita en la planta de sótano de los edificios, señalada con el número 8, que ocupa una superficie de 24,54 metros cuadrados. Cuota: le corresponde una participación del 2,56 por 100 en el valor total del inmueble, elementos y gastos comunes, como propiedad de don José María Can Hernández y doña María del Carmen Cañete Plaza, casados entre sí, en régimen de gananciales, con pleno dominio sobre la vivienda, para responder de la cantidad de 5.030,66 euros, más 1.006 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento, seguido a instancias de don Eugeni Metodiev, contra “Falcán, Comunidad de Bienes”, don Carlos Falcón Rojo y don José María Can Hernández.

Urbana. Vivienda en la calle Concha Espina, número 3, planta primera, puerta A, portal 1, con una superficie construida de 115,50 metros cuadrados, con una superficie útil de 89,8 metros cuadrados. Tiene anejos el garaje número 4 y el trastero número 13. Linda: al frente, con el rellano de su planta, hueco del ascensor y vivienda duplex B; a la derecha, con la vivienda B de su planta y portal; a la izquierda, vuelo a rampa de acceso al garaje, y al fondo, vuelo a la parcela 9.17 e-3, como propiedad de don Carlos Falcón Rojo y doña Mercedes Navarro Díaz, casados entre sí, en régimen de gananciales, con pleno dominio sobre la vivienda, para responder de la cantidad de 5.030,66 euros, más 1.006 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento, seguido a instancias de don Eugeni Metodiev, contra “Falcán, Comunidad de Bienes”, don Carlos Falcón Rojo y don José María Can Hernández.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

d) Se designa perito para la tasación de los bienes embargados en estas actuaciones a doña Virginia Márquez Ramírez, mayor de edad, y vecina de Madrid, con domicilio en la calle Núñez de Balboa, número 93, segundo derecha, quien, en su caso, deberá comparecer en el plazo de una audiencia ante esta secretaria judicial para aceptar y jurar el cargo, emitiendo informe en el término de ocho días.

e) Notifíquese a doña Mercedes Navarro Díaz, propietaria en régimen de gananciales junto con don Carlos Falcón Rojo de la finca embargada en el Registro de la Propiedad de Getafe número 1.

f) Notifíquese a doña María del Carmen Cañete Plaza, propietaria en régimen de gananciales, junto con don José María Can Hernández de la finca embargada en el Registro de la Propiedad de Majadahonda.

Póngase en conocimiento de las partes o terceros que conste tengan derecho sobre los bienes a tasar, el nombramiento efectuado, para que, dentro del segundo día puedan designar otro por su parte, con la prevención de que si no lo hicieran se les tendrá por conforme, practicándose únicamente el avalúo por el perito antes nombrado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral, las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado, número de cuenta corriente 2513 en la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid.

b) Mediante transferencia a dicha entidad siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1143/00/0000002513, indicando el número de procedimiento y la persona o empresa que hace el ingreso.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Falcán, Comunidad de Bienes”, don José María Can Hernández, don Carlos Falcón Rojo, doña Mercedes Navarro Díaz y doña María del Carmen Cañete Plaza, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.246/12)